

RESOLUCION Nº: 379/200dm

FORMOSA, Zz- de Octubre de 2.020.-

## VISTO:

El Expte. Nº 3.984 - Año 2.020 - ADMINISTRACIÓN, por el cual se tramita la adquisición de: diez (10) kg de alambre de atar recocido 1.83 (item 01), dos (02) kg de clavos punta Paris 2" (item 02), cuarenta y cinco (45) barras de hierro torsionado del 8 ( item 03), nueve (9) m3 de arena ( item 04), setenta y cinco (75) bolsas de cemento ( item 05) y ocho (8) m3 de piedra ( item 06) solicitado por el Departamento de Servicios Generales, con destino a la construcción de la dársena para ascenso y descenso de Magistrados y Funcionarios, en el Edificio de Tribunales; y

## **CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Gobierno del Excmo. Superior Tribunal de Justicia ha cumplimentado las diligencias previas para tales efectos, conforme surge de las actuaciones, y que existiendo crédito en la Partida respectiva, resulta viable efectuar un llamado a Licitación Privada.

Por ello,

## EL PRESIDENTE DEL EXCMO. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA RESUELVE:

- ART. 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Cláusulas Particulares, que forman parte del presente expediente.-
- ART. 2º: Efectuar un llamado a Licitación Privada Nº 69/20, con el objeto de contratar la adquisición de los items 01 al 06 detallados precedentemente y, fijándose como fecha de apertura el día 03 de Noviembre de 2.020, a las 09;45 horas, en el Superior Tribunal de Justicia, y si aquél resultare feriado o no laborable para la Administración Pública Provincial, el día hábil inmediato siguiente.-
- ART. 3°: Autorizar a la Oficina de Compras y Suministros a efectuar las correspondientes invitaciones a firmas del ramo con una anticipación de siete (7) días como mínimo con respecto a la fecha de apertura (5 días -Art. 100°, Ley N° 1.180- y 2 dias -Protocolo de Bioseguridad- punto 4°, Acta 3.051).-
- ART. 4°: El gasto que demande la presente erogación será con cargo a la Institución 1.2.01.01 PODER JUDICIAL- Categoría Programática 20.00.00.A01, Fuente de

Financiamiento 1.1, Inciso 2 – BIENES DE CONSUMO - Pda. Ppal. 2.6 – Pda. Pcial.: 2.6.05 – Cemento, Cal y Yeso – Pda. Ppal. 2.7 – Pda. Pciales.: 2.7.01 – Productos Ferrosos- 2.7.09.: Otros No Especificados Precedentemente y Pda. Ppal. 2.8 – Pda. Pcial.: 2.8.04 – Piedra, Arcilla y Arena del Presupuesto General vigente.
ART. 5°: Regístrese, tomen conocimiento quienes corresponda. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Fdo.: Dr. MARCOS BRUNO QUINTEROS -Presidente-

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel del original. Conste.-

SECRETARÍA, 72 de octubre de 2020.-



